



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL TOLIMA
Grupo de Asistencia Tecnica (Tolima)
PUBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202259300000007001

Ibagué, 2022-01-20

Señores:

ASOVEG
cinjudesco@gmail.com
conectarteasoveg@gmail.com

ASUNTO: Invitación a ofertar de la modalidad “Otras Formas de Atención Sacúdete”.

Cordial saludo,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud cuenta con una oferta de atención denominada “Otras Formas de Atención Sacúdete” que promueve los derechos y previene riesgos tales como el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

En este sentido, la Dirección Regional Tolima, realiza invitación, con el fin de celebrar contrato de aporte, para la operación de la Modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete” en el departamento, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto contractual: Promover los derechos y prevenir el riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL TOLIMA
Avenida carrera 5 No.43-23 – Teléfono 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



MUNICIPIO	CUPOS	TIEMPO Alistamiento 2022	COSTO ALISTAMIENTO O 2022	PRESUPUESTO ALISTAMIENTO 2022	TIEMPO meses de Operación	COSTO CUPO 2022	PRESUPUESTO OPERACIÓN 2022	TOTAL, PRESUPUESTO 2022
Espinal	50	1	\$212.259,00	\$10.612.950,00	4,5	\$212.259,00	\$47.758.275,00	\$58.371.225,00
Flandes	50			\$10.612.950,00			\$47.758.275,00	
TOTAL				\$21.225.900,00			\$95.516.550,00	\$116.742.450,00

A continuación, se relaciona el listado de los documentos mínimos que debe adjuntar para verificar los requisitos de idoneidad de la organización (para un eventual proceso):

Respuesta de aceptación a la invitación

Requisitos Jurídicos:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.
2. Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:

- (i) Mediante la Ley 20 de 1974, se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente

válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.

(ii) Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.

(iii) Las Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías, jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas

3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

b. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4. Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
7. Consulta de RNMC del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
9. Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
10. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
11. Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
12. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.
13. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado por el representante legal.
14. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista, firmado por el representante legal.
15. Pantallazo que evidencie su registro como futuro contratista como proveedor del ICBF.
16. Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma (nombre, NIT, representante legal, entre otros) se encuentren actualizados de

conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Nota 5. En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento original de constitución de la figura asociativa.

Requisitos Financieros:

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para los casos donde la entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

b) Para las entidades que se no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros, certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
- Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el representante legal indicando el número del documento de identidad y el contador público o revisor fiscal,

cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del contador público o revisor fiscal, según corresponda.

- Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el

certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener revisor fiscal, anexar estatutos.

- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 6. Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 7. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad

considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 8. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- 1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y tercer trimestre año 2021.
- 2) Estado de Resultado Integral tercer trimestre año 2021.
- 3) Notas a los estados financieros tercer trimestre año 2021.
- 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- 5) Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.
- 6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- 7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.

Nota 9: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 10: La información financiera solicitada no será objeto de verificación documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 11: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

- 1) Estructura de los Estados Financieros.
- 2) Ecuación contable donde el Activo es igual a Pasivo más el Patrimonio.
- 3) Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
- 4) Firmas de los estados financieros, certificación del contador y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) por parte del representante legal, el contador y el revisor fiscal.
- 5) Número de identificación del representante legal, del contador y el revisor fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
- 6) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
- 7) Fechas de las certificaciones y el dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
- 8) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).
- 9) La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

Indicadores de Capacidad Financiera y Operativa

Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de trabajo	Indice de liquidez	Nivel de endeudamiento
Mayor o igual a 200 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70

SMMLV 2018: \$ 781.24285

SMMLV 2019: \$ 828.116

SMMLV 2020: \$ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación de los indicadores

Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del invitado, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Índice de Liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): es la capacidad financiera que tiene el invitado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).

Nivel de Endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el invitado. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrán en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)	Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad operativa máxima
-------	----------------------------	------------------	--------------------------------	----------------------------

	D e s d e	Hast a	Míni mo	Máxi mo	(SMML V)
					Hasta
Nivel 1	200	400	1,2	0,70	1.540
Nivel 2	400	500	1,3	0,68	1.920
Nivel 3	500	1.400	1,5	0,65	5.380
Nivel 4	1.400	4.500	1,8	0,60	17.310
Nivel 5	4.500	10.000	2,0	0,55	38.460
Nivel 6	10.000	15.000	2,5	0,50	57.690
Nivel 7	Mayor a 15.000		3,0	0,45	106.630

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa=Capital detrabajo ÷ 0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros.

Requisitos de experiencia

Experiencia en atención a adolescentes y/o jóvenes y/o familias y/o comunidades

La entidad invitada deberá acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia⁷ certificaciones de contratos cuyos objetos estén directamente relacionados con:

- Proyectos dirigidos a adolescentes o, jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos a la que fue convocado de conformidad con la invitación enviada la cual debe ser de al menos (6 meses) y
- Desarrollo de proyectos que favorezcan el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI o 4.08, en adolescentes o jóvenes y/o familias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Manual Operativo de la Modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete.

Estas certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años⁹, deberán ser relacionadas en el Anexo 6 - Formato Experiencia.

Nota 12: No se tendrán en cuenta las experiencias cuyo objeto sea la prestación del servicio público de educación formal definidas en la Ley 115 de 1994, inclusive si en el marco de este servicio se realicen acciones de prevención de cualquier riesgo específico¹⁰. Asimismo, no será tenida en cuenta la experiencia en el desarrollo de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de procesos administrativos de restablecimiento de derechos o de primera infancia.

Condiciones para acreditar la experiencia

Para acreditar la experiencia la entidad invitada deberá aportar certificaciones emitidas por el contratante que contengan por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante

Las habilidades del siglo XXI o 4.0 son definidas como aquellos “conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le permiten a los jóvenes desempeñarse hábilmente dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje” (UNESCO, 2017a), para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior está basado en los contextos actuales en los que se desarrollan los jóvenes del mundo, en donde existe la necesidad de garantizar la adquisición de conocimientos más profundos relacionados con el fomento de “aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel” (UNESCO, 2016). Lo anterior, se desarrolla a partir de: Pensamiento crítico, Creatividad, Introspección, Cultura, Comunicación asertiva, Escucha atenta, Empatía, Trabajo en equipo, Razonamiento abstracto, Habilidades científicas, Manejo de emociones, Habilidades cívicas, Negociación, Habilidades digitales. Dichas habilidades posibilitan

extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, que desarrollan la resiliencia y la conciencia social.

Se establece este periodo ya que desde este rige la Ley 1622 de 2013 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil" la cual establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, propósito que es el sustento de la modalidad y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Las condiciones para acreditar las certificaciones son las mismas que se establecen en el numeral 2.1.3.2 del presente memorando.

Se entiende por riesgo específicos entre otros, embarazos en la adolescencia / violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio) / reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados / uso y consumo de sustancias psicoactivas.

- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
- Valor del contrato

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los contratos deben estar ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la invitación a presentar oferta para la implementación de la Modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete.
- b) El valor de cada contrato certificado deber ser mayor al 10% del valor presupuestado establecido en el numeral 1.6 de este memorando (valor del aporte del ICBF), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en que terminó el contrato.

- c) El contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 ni declaratoria de caducidad.
- d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el invitado no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar.
- e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- f) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo invitado.
- g) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.
- h) Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.
- i) Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo.
- j) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- k) Así mismo, en el evento en que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan validar la información que falte en la certificación.

4. Requisitos de técnicos

Las entidades convocadas deberán entregar una propuesta técnica que contemple como mínimo los siguientes puntos:

1. Propuesta técnica presentada en el formato contenido en el Anexo 7 – Formato propuesta técnica OFA, que incluya la presentación del proyecto, sus objetivos y alcances, lectura del contexto problemático del proyecto con datos oficiales, actualizados y pertinentes que permitan comprender los factores que inciden en la ocurrencia del fenómeno a intervenir, descripción de la metodología (presencial, semipresencial, o no presencial) para el desarrollo de los componentes de la modalidad¹² descritos en el Manual Operativo según el tiempo de intervención y las disposiciones territoriales, el desarrollo de las sesiones de habilidades técnicas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, talento humano mínimo requerido, propuesta de valor técnico agregado de por lo menos el 5% del valor del aporte del ICBF del presente contrato e

información de la entidad invitada, esta(s) propuesta(s) deberá(n) socializarse con la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud de la Sede de la Dirección General, para su concepto, con el fin de establecer que se adecúe a lo descrito en el Manual Operativo, quienes en paralelo con la revisión regional realizarán la validación correspondiente en los tiempos estipulados (Máximo dos (2) días hábiles, prorrogables hasta por un (1) día hábil más).

Nota 13. Cuando el interesado desee hacer aportes en talento humano no asociado directamente a la prestación del servicio, como puede ser contador, asesor legal, auxiliar contable, entre otros, la valoración de este aporte será tenido en cuenta como valor de los aportes del contratista, pero no como Valor Técnico Agregado del proceso de evaluación.

2. Presupuesto de acuerdo con la estructura de costos de la modalidad con desagregación mensual y cuantificación del valor técnico agregado presentado en el formato contenido en el Anexo 8 – Formato modelo presupuesto entregado por el ICBF.

El valor técnico agregado deberá estar destinado a algún o algunas de las siguientes acciones y rubros:

- Dotación adicional que permita desarrollar los componentes de la modalidad.
- Cualificación del talento humano vinculado para la implementación de la modalidad.
- Vinculación de talento humano adicional destinado al fortalecimiento del proceso de atención previo análisis y verificación por parte de la supervisión teniendo en cuenta la particularidad del proyecto a desarrollar.
- Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.
- Ampliación de cobertura o días de atención.
- Aumento en el porcentaje calórico diario del componente nutricional establecido para de la modalidad.
- Aporte de recursos propios en dinero para financiar parcialmente el valor total del cupo fijado por parte del ICBF.

Con el fin de adelantar el proceso, se anexan a la presente comunicación los siguientes documentos:





- Anexo 2: Manual Operativo vigente de la Modalidad,
- Anexo 3: Estudio de costos de la modalidad Otras formas de atención Sacudete
- Anexo 4: Cláusulas contractuales específicas
- Anexo 5: Cláusulas contractuales y lineamientos generales
- Anexo 6: Formato de experiencia.
- Anexo 7: Formato propuesta técnica OFA.
- Anexo 8: Formato modelo presupuesto.
- Anexo 9: Matriz de Riesgos.

Los cuales se deben remitir a más tardar el viernes 21 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm, mediante correo electrónico certificado a la dirección electrónica correspondencia.Toli@icbf.gov.co. La documentación anteriormente mencionada permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos de verificación y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora Regional Tolima.

Revisó: Cesar Camilo Gomez Lozano – Abogado Grupo Jurídico 

Aprobó: Liliana Marcela Alea Galvis– Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica 

Proyecto: Omaira Villarreal M – Enlace Administrativo dirección Adolescencia y Juventud 